



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO ENTRE
CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 19 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N°250/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 4 de octubre de 2016, entre Conicyt y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

OFICIALIZASE, Convenio de fecha 4 de octubre de 2016, entre **LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, convenio Scielo Chile**, en los siguientes términos:

**COMISION NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT
Convenio SciELO Chile ®**

En Santiago de Chile, a 04 de octubre de 2016 comparecen la **COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT**, RUT 60.915.000-9, Servicio Público descentralizado, representada por su Director Ejecutivo, don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**, cédula nacional de identidad número 6.069.948-8, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**CONICYT**" por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante la **INSTITUCION**, RUT 71.133.700-8, representada por don **JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula nacional de identidad número 5.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, ciudad de Punta Arenas, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES GENERALES

SciELO Chile es una biblioteca electrónica que incluye una colección seleccionada de revistas científicas chilenas en todas las áreas del conocimiento. Este proyecto de carácter regional iniciado en Brasil es desarrollado y mantenido desde 1998 en Chile por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.

El objetivo de SciELO es desarrollar una metodología común para la preparación, almacenamiento, diseminación y evaluación de la literatura científica en formato electrónico.

En la actualidad participan en la red SciELO ocho países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, España, Portugal y Venezuela, y los sitios SciELO en Ciencias Sociales y Salud Pública. Existen iniciativas en desarrollo de otros cinco países: Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

En Chile, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, es la titular de las marcas registradas:



SCIELO SCIENTIFIC ELECTRONIC LIBRARY ONLINE ®

SCIELO®

SCIELO CHILE®

RED SCIELO®.

SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES DE LA EVALUACION Y ACEPTACIÓN

Con fecha 27 de septiembre del año 2016, los Anales del Instituto de la Patagonia, que publica la Universidad de Magallanes, fue aceptada para formar parte de la colección Scielo Chile con las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. **Cobertura de la revista desde el punto de vista de los artículos.** No debe publicar número/s especial/es en reemplazo de fascículos regulares de la revista. Estos deben publicarse como fascículos adicionales sin intervenir la frecuencia de publicación de los fascículos regulares que la revista publica según su periodicidad o frecuencia de aparición.
2. **Calidad de los autores.** Se recomienda aumentar el número de autores con doctorado, así como incorporar autores provenientes de Argentina considerando el interés común por el territorio patagónico.
3. **Calidad de los revisores de los artículos.** Un aspecto a mejorar es incluir mayor diversidad de nacionalidades de los revisores, ya que la mayoría son chilenos que trabajan en Chile o en el extranjero.
4. **Redacción y presentación.** Debe cuidar que los gráficos, tablas, imágenes y fotografías tengan una resolución adecuada de visualización en los diferentes formatos de archivo de publicación de la revista.

Los Anales del Instituto de la Patagonia declaran conocer y adscribir a la metodología para preparar, almacenar, diseminar y evaluar literatura científica en formato electrónico que regula la edición científica en Scielo Chile.

Los Anales del Instituto de la Patagonia comenzarán a ser indizados a partir del Vol. 44, Núm. 1, de 2016.

Si entre la fecha de aceptación de los Anales del Instituto de la Patagonia y la primera indización en Scielo Chile transcurriesen más de 180 días corridos, la revista perderá el derecho a ingresar a la



colección y deberá someterse a una nueva evaluación, cuya fecha será notificada por la Dirección del Programa de Información Científica.

TERCERA: DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONVENIO

La **INSTITUCIÓN**, al firmar este convenio queda facultada para remitir, a título gratuito, los fascículos de los Anales del Instituto de la Patagonia al Programa de Información Científica de **CONICYT**, que es la entidad a cargo de la gestión, actualización y mantención de la Colección SciELO Chile.

Las prestaciones materia de este convenio son a título gratuito. **CONICYT** no podrá cobrar ningún estipendio a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, salvo que lo autorice la Dirección Ejecutiva de **CONICYT** y se notifique por escrito a la dirección que la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** ha declarado en este instrumento.

CUARTA: DEL EDITOR / DIRECTOR DE LA REVISTA

La **INSTITUCIÓN** declara que el editor de los Anales del Instituto de la Patagonia es don CARLOS RÍOS CARDOZA, cédula de identidad número 6.307.411-K.

La **INSTITUCIÓN** se obliga a informar inmediatamente y por escrito a la Dirección del Programa de Información Científica de **CONICYT** de cualquier actualización y/o modificación del editor de los Anales del Instituto de la Patagonia, de su comité editorial, de la información de contacto, u otro antecedente relevante para la gestión de SciELO Chile.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDITORA DE LA REVISTA

La **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** se obliga a:

5.1 Completar la Ficha de Registro de la revista y enviarla al Programa de Información Científica. Esta Ficha se adjunta en el Anexo número 1.




5.2 Enviar regular y puntualmente al Programa de Información Científica los números definitivos de la revista desde el Vol. 44, Núm. 1, de 2016, de acuerdo con la periodicidad declarada en la postulación.





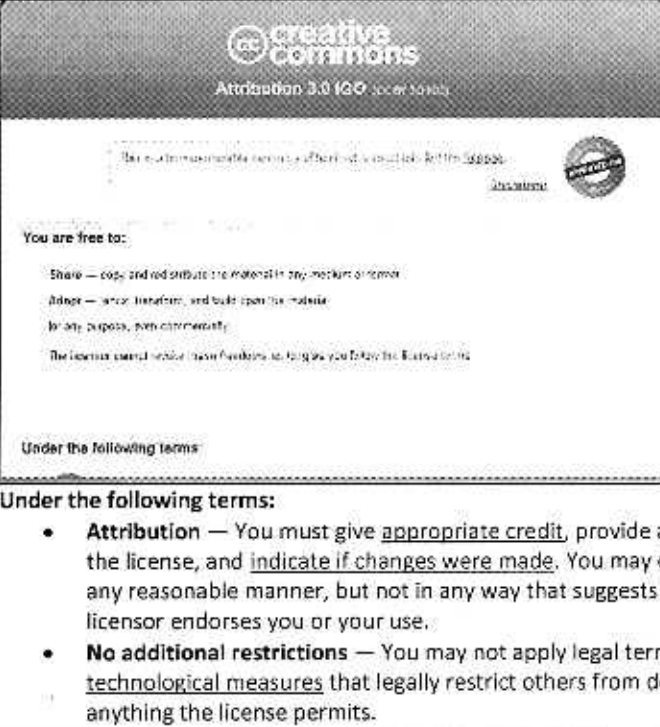
Fechas de publicación de los fascículos	Fechas de envío a CONICYT (a más tardar diez días después de la fecha de publicación)
30 de abril	13 de mayo
31 de agosto	13 de septiembre
31 de diciembre	13 de enero

La reiterada falta de puntualidad en el envío de estos fascículos será causal de suspensión de la revista de la colección SciELO Chile de acuerdo con lo indicado en la cláusula séptima de este acuerdo de voluntades.

5.3 La **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** se obliga a declarar a **CONICYT** cuál será la licencia de uso "Creative Commons" que tiene los Anales del Instituto de la Patagonia. Para ello debe marcar la licencia que usará en SciELO Chile a partir de las siguientes opciones:

TIPO DE LICENCIA	MARQUE CON UNA "X"
 <p>Reconocimiento CC BY</p> <p>Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original.</p>	
 <p>Reconocimiento-Compartir Igual CC BY-SA</p> <p>Esta licencia permite a otros remezclar, retocar, y crear a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando le den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. Esta licencia suele ser comparada con las licencias "copyleft" de software libre y de código abierto. Todas las nuevas obras basadas en la obra original portarán la misma licencia. Por tanto, las obras derivadas permitirán también uso comercial. Esa es la licencia que usa Wikipedia y se recomienda para materiales que se beneficiarían de incorporar contenido de Wikipedia y proyectos con licencias similares.</p>	
 <p>Reconocimiento-Sin Obra Derivada CC BY-ND</p> <p>Esta licencia permite la redistribución, comercial o no comercial, siempre y cuando la obra circule íntegra y sin cambios, dándole el crédito.</p>	



 <p>Reconocimiento-No Comercial CC BY-NC Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de la obra original de manera no comercial. A pesar de que las nuevas obras deben siempre mencionar la fuente original y mantenerse sin fines comerciales, no están obligados a licenciar sus obras derivadas bajo las mismas condiciones.</p>	<p>X</p>
 <p>Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual CC BY-NC-SA Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar y crear a partir de la obra de modo no comercial, siempre y cuando le den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.</p>	
<p>CC BY 3.0 IGO</p>	
 <p>CC BY* personalizado para la revista</p>	

Fuente: Sitio web Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/>).

5.4 La **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** se obliga a enviar los artículos con las etiquetas de marcación SciELO Chile y cumpliendo con la estructura detallada en el Anexo número 2.



La detección de errores de marcación o ausencia de formatos específicos en este proceso será causal de devolución de los Anales del Instituto de la Patagonia al Editor. Este tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para volver a enviar a la Dirección del Programa de Información Científica de CONICYT los artículos debidamente enmendados.

5.5 La **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** autoriza a **CONICYT** para publicar la revista en acceso abierto de acuerdo con la licencia declarada en el punto 5.3 de este convenio.

5.6 Si la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** no ha gestionado los identificadores DOI (Digital Object Identifier) para los artículos de la revista, por este intermedio autoriza a **CONICYT** a adquirir en CrossRef los identificadores DOI. Si la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** desea con posterioridad adquirir por sí misma los DOI, debe notificar por escrito al Programa de Información Científica de **CONICYT** con al menos seis meses de antelación. De todas formas, los nuevos DOI deben incluir la doble atribución tanto para SciELO Chile como para la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**.

5.7 Si la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** no cuenta con personal capacitado para el procesamiento de los Anales del Instituto de la Patagonia según los estándares de SciELO, debe informar a la Dirección del Programa de Información Científica de **CONICYT** para participar de las sesiones de capacitación sobre el proceso técnico de la marcación.

5.8 Si la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** desea utilizar el proceso de edición científica en la versión de Open Journal System, OJS, que utiliza SciELO Chile para los Anales del Instituto de la Patagonia, debe informar a la Dirección del Programa de Información Científica de **CONICYT** para participar en las sesiones regulares de capacitación.

5.9 Si la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** desea utilizar el mecanismo de publicación "Ahead of Print" (AOP) para los Anales del Instituto de la Patagonia, debe notificar mediante este instrumento a la Dirección del Programa de Información Científica de **CONICYT** y enviar un mínimo de cuatro artículos procesados para su indexación en SciELO Chile.

¿Los Anales del Instituto de la Patagonia publicarán en modalidad AOP?	SI	X
	NO	



SEXTA: OBLIGACIONES DE CONICYT

6.1 Realizar control de calidad a la marcación de los artículos de los Anales del Instituto de la Patagonia.

6.2 Realizar seguimiento de los Anales del Instituto de la Patagonia de acuerdo con los criterios considerados para la evaluación de revistas y su rango de aceptación en SciELO Chile.

6.3 Generar los artículos de los Anales del Instituto de la Patagonia marcados para dejarlos disponibles en el sitio web de SciELO Chile.

6.4 Garantizar disponibilidad del sitio web de SciELO Chile y sus servicios.

6.5 Dejar disponibles los metadatos asociados a los Anales del Instituto de la Patagonia en formato OAI.

SÉPTIMA: DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Programa de Información Científica de **CONICYT** mantendrá un proceso permanente de seguimiento y control de los criterios considerados para evaluar y aceptar los Anales del Instituto de la Patagonia en SciELO Chile.

Transcurrido el primer año, los Anales del Instituto de la Patagonia volverán a ser evaluados por un panel de expertos, el que elaborará un informe con recomendaciones y un plazo de ejecución de las mismas. Al panel de expertos **CONICYT** le entregará, además, el grado de cumplimiento de los Anales del Instituto de la Patagonia en relación con los siguientes dos (2) criterios:

- a) Puntualidad de envío de los fascículos publicados medida por la llegada de los fascículos de la revista a SciELO con todos los artículos publicados en cada número, en el formato requerido (HTML, PDF) y de acuerdo con las fechas declaradas en el punto 5.2 de este convenio.
- b) Porcentaje de artículos originales resultantes de proyectos de investigación u otras investigaciones originales significativas para el área/disciplina específica de la revista. El porcentaje de contribuciones originales debe ser igual o superior al 75%.



Transcurrido el segundo año, los Anales del Instituto de la Patagonia serán objeto de una evaluación cuantitativa; actividad que llevará a cabo un consultor externo, el que elaborará un informe con recomendaciones y un plazo de ejecución de las mismas.

El cumplimiento de las recomendaciones emanadas de ambos informes es requisito para la permanencia de los Anales del Instituto de la Patagonia en la colección de SciELO Chile.

Con todo, el atraso de seis (6) meses corridos en el envío de los fascículos publicados de los Anales del Instituto de la Patagonia ocasionará la suspensión inmediata e inapelable de la revista en la colección SciELO Chile.

El editor de la revista podrá apelar por escrito al Consejo Asesor de SciELO Chile en un plazo de diez días hábiles después de recibir cualquiera de los dos informes de evaluación enviados mediante carta certificada al domicilio acreditado por los Anales del Instituto de la Patagonia en este convenio.

La decisión del Consejo Asesor de SciELO Chile es inapelable.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de vulneración de los términos y condiciones de este convenio y/o del no-cumplimiento de los criterios indicados en la cláusula séptima, **CONICYT** podrá resolver este convenio.

Por su parte, la verificación de un daño provocado por una acción u omisión, culposa o dolosa por parte de la **INSTITUCION** o personas dependientes de la misma o usuarios que ella ha autorizado en el marco del presente instrumento, **CONICYT** podrá deducir las acciones legales que el ordenamiento jurídico chileno le autoriza ante los tribunales competentes.

En el caso de que los Anales del Instituto de la Patagonia decidan renunciar a la colección SciELO Chile, el Representante Legal de la misma deberá enviar una carta dirigida al Consejo Asesor de SciELO Chile donde pormenorice las razones que justifican la salida y a contar de qué número se producirá.

El Consejo Asesor de SciELO Chile deberá pronunciarse en su sesión ordinaria y notificar de manera oficial al Representante Legal de los Anales del Instituto de la Patagonia para que la desvinculación sea efectiva a contar de la fecha que el Consejo determine.



NOVENA: DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO

La vigencia de este convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta al 31 de diciembre de 2016, y se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de un año cada uno, contados desde el 1° de enero al 31 de diciembre, mientras la revista permanezca en la colección.

DÉCIMA: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte. Todos los anexos mencionados en este instrumento se entienden como partes del mismo.

UNDÉCIMA: DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

Respecto de todas las cuestiones que se susciten entre los comparecientes a causa o con motivo de la aplicación, cumplimiento, incumplimiento, validez, nulidad, terminación, resolución o interpretación de las obligaciones estipuladas en este documento, las partes constituyen domicilio convencional en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DUODÉCIMA: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA** para concurrir a la suscripción del presente convenio en representación de **CONICYT** como su representante legal, consta en el Decreto Supremo Número 97/2015, del Ministerio de Educación.

La personería de don **JUAN OYARZO PÉREZ** como representante legal de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLENES** consta en el Decreto Número 325 de fecha 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.



FIRMAN:



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA JUAN OYARZO PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO REPRESENTANTE LEGAL
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
(CONICYT)




CARLOS RÍOS CARDOZA
EDITOR
ANALES DEL INSTITUTO DE LA PATAGONIA



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


Ruth Ortíz S.
RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

